



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° VJ-VAF-SA-004-2017**

**INFORME DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del Proceso de Selección No **VJ-VAF-SA-004-2017**, el informe de verificación, evaluación y respuesta a las observaciones, así:

**1. OBJETO DEL PROCESO**

***“EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrar cuatro (04) impresoras de etiquetas, veinte (20) lectores de códigos de barras y dos (02) escáner necesarias para la ejecución de procesos de Gestión Documental de los proyectos de concesión”.***

**2. PROPUESTAS RECIBIDAS**

De acuerdo con las manifestaciones de interés recibidas dentro del término indicado en el Pliego de Condiciones y la fecha máxima establecida para presentar ofertas, se realizó Audiencia de Cierre el catorce (14) de marzo de 2017, a las 03:00 p.m., recibiendo las siguientes propuestas:

<b>No</b>	<b>NOMBRE PROPONENTE</b>
1	DESIGN TECHNOLOGY SAS
2	ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S
3	AMERICAN OUTSOURCING S.A
4	SUMIMAS S.A.S
5	SERVI IMÁGENES LIMITADA
6	SITEC SUMINISTROS S.A.S
7	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S
8	PROTECH INGENIERÍA S.A.S
9	PC TECH MILENIUM S.A.S
10	INGELECTRO S.A.S

### 3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
Evaluación Económica	700 puntos
Factor de Calidad	200 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

### 4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El día 22 de Marzo de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el SECOP informe de evaluación en el que se indicó que la calificación de cada uno de los proponentes y efectuó las solicitudes de subsanes en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

Habida cuenta que varios proponentes allegaron los subsanes y demás documentación, la Agencia se permite publicar nuevamente informe de evaluación en el que se procede a la asignación de puntaje a este oferente y se da respuesta a las observaciones presentadas.

### 5. RESUMEN DEL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION

#### 5.1. VERIFICACIÓN JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

##### 5.1.2 EVALUACIÓN JURÍDICA

###### ➤ PROPONENTE No. 1 DESIGN TECHNOLOGY SAS

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

###### ➤ PROPONENTE No. 2 ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S

- El numeral 2.3.7 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

*“Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)**, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos)”.*

Revisada la certificación aportada por el proponente, se evidencia que la misma fue expedida el día 02 de enero de 2017. Ahora bien teniendo en cuenta que la fecha de presentación de su propuesta fue el día 14 de marzo de 2017, no se está certificando por parte del integrante de la estructura plural, la condición antes mencionada en el numeral 2.3.7 del pliego de condiciones.

En ese sentido, se requiere al proponente, para que allegue la documentación antes mencionada, en las condiciones exigidas por el pliego de condiciones.

- En uno de los apartes del numeral 2.3.6 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

“Se deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del Decreto 1082 de 2015

La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.”

Revisada la propuesta se evidencia que el proponente no aporta garantía de seriedad de la oferta.

En ese sentido y toda vez que no aportó el documento solicitado por la entidad en las condiciones exigidas por esta y por el pliego de condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 3 AMERICAN OUTSOURCING S.A**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 4 SUMIMAS S.A.S**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 5 SERVI IMÁGENES LIMITADA**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 6 SITEC SUMINISTROS S.A.S**

- El numeral 2.3.4 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

*“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme y vigente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.*

*La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.”*

Revisada la propuesta se evidencia que el R.U.P aportado por el proponente es ilegible y no se puede extraer la información que se necesitara para la evaluación de los aspectos que reposan en dicho certificado.

En ese sentido y toda vez que no aportó el documento solicitado por la entidad en las condiciones exigidas por esta y por el pliego de condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 7 TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 8 PROTECH INGENIERÍA S.A.S**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 9 PC TECH MILENIUM S.A.S**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 10 INGELECTRO S.A.S**

En uno de los apartes del numeral 2.3.6 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

*“(...) La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:*

- *Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.*
- *Asegurado y beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA*
- *Tomador: **Proponente.***
- *Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial***
- *Vigencia de la Garantía: **Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.** En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. (...)* (Subrayado fuera de texto).

Revisada la garantía de seriedad de la propuesta, se evidencia que la misma no cumple con la vigencia de la garantía, toda vez que la misma tiene vigencia del 14 de marzo al 12 de junio de 2017 y esta debe tener como vigencia mínima hasta el 14 de junio de 2017.

En ese sentido y toda vez que no aportó el documento solicitado por la entidad en las condiciones exigidas por esta y por el pliego de condiciones, obtiene calificación jurídica de **NO HÁBIL**.

### **5.1.3 EVALUACION TECNICA**

❖ **PROPONENTE No. 1 DESIGN TECHNOLOGY SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación técnica de **HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 2 ROYAL TECHNOLOGIES SAS**

Se ratifica lo evaluado en el Informe preliminar. El Proponente No Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación técnica de **NO HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 3 AMERICAN OUTSOURCING SA**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación técnica de **HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 4 SUMIMAS SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación técnica de **HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 5 SERVI IMÁGENES LIMITADA**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación técnica de **HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 6 SITEC SUMINISTROS SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación técnica de **HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 7 TECNOPHONE COLOMBIA SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación técnica de **HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 8 PROTECH INGENIERIA SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación técnica de **HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 9 PCTECH MILLENIUM SAS**

Se ratifica lo evaluado en el Informe preliminar. El Proponente No Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación técnica de **NO HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 10 INGELECTRO SAS**

Se ratifica lo evaluado en el Informe preliminar. El Proponente No Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación técnica de **NO HÁBIL**.

#### **5.1.4 EVALUACION FINANCIERA**

➤ **PROPONENTE No. 1 DESIGN TECHNOLOGY SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación de la capacidad financiera y organizacional de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 2 ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación de la capacidad financiera y organizacional de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 3 AMERICAN OUTSOURCING S.A**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación de la capacidad financiera y organizacional de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 4 SUMIMAS S.A.S**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación de la capacidad financiera y organizacional de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 5 SERVI IMÁGENES LIMITADA**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación de la capacidad financiera y organizacional de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 6 SITEC SUMINISTROS S.A.S**

- El numeral 2.3.4 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

*“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme y vigente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.*

*La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.”*

Revisada la propuesta se evidencia que el R.U.P aportado por el proponente es ilegible y no se puede extraer la información que se necesitara para la evaluación de los aspectos que reposan en dicho certificado.

En ese sentido y toda vez que no aporte el documento solicitado por la entidad en las condiciones exigidas por esta y por el pliego de condiciones, obtiene calificación financiera de **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 7 TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación de la capacidad financiera y organizacional de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 8 PROTECH INGENIERÍA S.A.S**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación de la capacidad financiera y organizacional de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 9 PC TECH MILENIUM S.A.S**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación de la capacidad financiera y organizacional de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 10 INGELECTRO S.A.S**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación de la capacidad financiera y organizacional de **HÁBIL**.

## 6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el menor VALOR TOTAL ofertado indicado en el ANEXO No. 5. El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos. La evaluación de la propuesta económica se realizará teniendo en cuenta los valores ofertados en el ANEXO No. 5 "OFERTA ECONOMICA".

No. PROPONENTE	¿Válidos?	Proponente	VALOR OFERTA	VALOR OFERTA SI ES VÁLIDA
1	NO	DESIGN TECHNOLOGY SAS	-	DESCARTADO
2	NO	ROYAL TECHNOLOGIES SAS	54.841.804,00	DESCARTADO
3	SI	AMERICAN OUTSOURCING SA	80.087.000,00	80.087.000,00
4	SI	SUMIMAS SAS	78.440.000,00	78.440.000,00
5	SI	SERVI IMÁGENES LIMITADA	48.500.000,00	48.500.000,00
6	NO	SITEC SUMINISTROS SAS	79.481.181,00	DESCARTADO
7	SI	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	74.559.847,00	74.559.847,00
8	SI	PROTECH INGENIERIA SAS	71.778.194,00	71.778.194,00
9	NO	PCTECH MILLENIUM SAS	76.740.000,00	DESCARTADO
10	NO	INGELECTRO SAS	82.544.621,00	DESCARTADO

Se asignará el mayor puntaje (700 puntos) al proponente que ofrezca el menor valor, (Suma de los valores totales ofertados) y a los demás proponentes se les asignará de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pt = Mv/pe * 700$$

Pt: Puntaje total del proponente en evaluación

Pe: Propuesta en evaluación

Mv: Menor valor ofrecido

ELEGIBILIDAD			
No. ORDEN ELEGIBILIDAD	Proponente	Número Propuesta	PUNTAJE (PUNTOS)
1	SERVI IMÁGENES LIMITADA	5	700,00
2	PROTECH INGENIERIA SAS	8	472,98
3	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	7	455,34
4	SUMIMAS SAS	4	432,81
5	AMERICAN OUTSOURCING SA	3	423,91
6	DESIGN TECHNOLOGY SAS	1	0,00

**7. RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA**

	Nombre Proponente	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	DESIGN TECHNOLOGY SAS	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADA	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
2	ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S	NO HÁBIL	NO HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
3	AMERICAN OUTSOURCING S.A	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	SUMIMAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	SERVI IMÁGENES LIMITADA	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	SITEC SUMINISTROS S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
7	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	PROTECH INGENIERÍA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	PC TECH MILENIUM S.A.S	HÁBIL	NO HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
10	INGELECTRO S.A.S	NO HÁBIL	NO HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

**8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P01	DESIGN TECHNOLOGY SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,00	-	-	-
P02	ROYAL TECHNOLOGIES SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	0,00	-	-	-
P03	AMERICAN OUTSOURCING SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	423,91	200	100	723,91



Informe de Evaluación de Definitivo Propuestas y respuesta a las observaciones, del Proceso No. VJ-  
VAF-SA-004-2017

P04	SUMIMAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	432,81	200	100	732,81
P05	SERVI IMÁGENES LIMITADA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	700,00	200	100	1.000,00
P06	SITEC SUMINISTROS SAS	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	0,00	-		-
P07	TECNOFONE COLOMBIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	455,34	200	100	755,34
P08	PROTECH INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	472,98	200	100	772,98
P09	PCTECH MILLENIUM SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	0,00	-	-	-
P10	INGELECTROS SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	0,00	-	-	-

## 8. OBSERVACIONES PRESENTADAS

1. El Proponente No. 8 PROTECH INGENIERIA SAS, Mediante correo electrónico de fecha 27 de Marzo de 2017, presenta las siguientes observaciones al informe de evaluación del presente proceso, publicado el pasado 22 de Marzo:

✓ Observación al Proponente P01: DESIGN TECHNOLOGY:

✓

### OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo a la Adenda No. 1 publicada por la entidad contratante donde reza la siguiente: "Modifíquese el numeral 7 ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO, del Pliego de Condiciones de la siguiente manera: En especial El CONTRATISTA, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

1. Suministrar cuatro (04) impresoras de etiquetas de transferencia térmica, con resolución de mínima de 203Dpi y velocidad de impresión de 5 O 127mm por segundo, ancho máximo de impresión de 4.09" (104 Mm) que permita utilizar rollos de 5" (127Mm), Memoria 4Mb Flash, 8Mb Sdram. Puerto Usb. Serial y paralelo. Compatible con Lenguaje De Programación Zpl.Epl con garantía de la impresora de: 1 Año. Cabezal: 6 Meses o según controlador lineal 2 millón de pulgadas que incluya software básico de diseño de etiquetas, con puerto de red interna, certificación de distribuidor autorizado.

2. Suministrar veinte (20) lectores de códigos de barras láser manual, con botón de disparo, de tamaño compacto de lectura de alto desempeño, equipado con tecnología de dispersión CODE-GATE de Conectividad USB—Soporte para manos libres—Lector lineal 1D de alto rendimiento—Amplio rango de trabajo de contacto a 43 cm en símbolos—Interfaces múltiples—Formateo de datos avanzado (ADF)—Tipo de lector bidireccional—Tipo Pistola—Garantía de 1 año, con escaneo que lee cualquier código de barras lineal incluyendo códigos de barras de baja calidad o dañados, con detección automática de colocación en soporte y el escaneo de presentación configurable, Activación en corto y largo alcance, verificación de distribuidor autorizado. Suministrar veinte (20) lectores de códigos de barras láser Con una buena profundidad de campo y velocidad de lectura con sensor infrarrojo y sistema de control que permite que se active de una manera automática y su uso como lector de manos libres, decodifica todos los códigos de barras de una dimensión 1D, y simbología

*GS1 DataBar (anteriormente conocida como RSS) que sirva para lecturas a corto o largo alcance tanto en el modo automático como manual, velocidad de lectura de 72 ± 2 líneas por segundo, interfaz USB.*

*3. Suministrar dos (02) escáner de alta velocidad que escanee 110 páginas por minuto, que permita que los documentos queden en PDF editable, y que escanee un volumen diario superior a 25.000 páginas por día. De dimensiones aproximadas no mayores a 95 cm de profundidad este, 45 cm de ancho y 30 cm de alto, que permita el escaneo por doble cara, que elimine hojas en blanco, agujero perforado, rotación automática, con ultrasonido para evitar que tome dos hojas a la vez, detección automática de color, rotación basado en el contenido automática, que soporte cualquier sistema operativo, detección de alimentación múltiple, escaneo de papel largo y corto.”*

Con respecto al numeral No. 2 especificado por la entidad y mencionado anteriormente, en lo que se refiere al lector de código de barras se verificó las especificaciones del mismo ofertado por el proponente y no se evidenció la velocidad de lectura de 72 ± 2 líneas por segundo requerida por la entidad contratante para este equipo.

De acuerdo al numeral No. 3, y verificando las especificaciones técnicas del escáner Kodak i4250 propuesto por el proponente DESIGN TECHNOLOGY S.A.S. en las cuales se puede evidenciar que este equipo no cumple con las especificaciones requeridas por la entidad contratante, en lo que corresponde a las dimensiones del equipo propuesto, las cuales son: Alto: 34.79 cm, Ancho: 48.49 cm, Profundidad: 46,73 cm con bandejas cerradas - Profundidad: 61,30 cm con bandejas extendidas; se evidencia claramente que el equipo propuesto no cumple y excede las dimensiones de ancho y alto

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente propuestos, solicitamos muy respetuosamente a la entidad evaluar técnicamente esta propuesta como **NO CUMPLE**.

Respuesta Observación No.1: Las especificaciones técnicas de los equipos se encuentran evaluadas según el Numeral A. Oferta Técnica que cita:

*“El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.”*

Por lo anterior, el Proponente No. 01, mediante folio 1 a 3 de su oferta, acredita el cumplimiento del numeral anteriormente citado.

De conformidad con lo expuesto, no procede la observación.

#### **OBSERVACIÓN No. 2**

De acuerdo a la Adenda No. 1 publicada por la entidad contratante donde reza lo siguiente: *“1. Suministrar cuatro (04) impresoras de etiquetas de transferencia térmica, con resolución de mínima de 203Dpi y velocidad de impresión de 5 O 127mm por segundo, ancho máximo de impresión de 4.09” (104 Mm) que permita utilizar rollos de 5” (127Mm). Memoria 4Mb Flash. 8Mb SDRAM. Puerto Usb. Serial y paralelo. Compatible con Lenguaje De Programación Zpl.Epl con garantía de la impresora de: 1 Año. Cabezal: 6 Meses o según controlador lineal 2 millón de pulgadas que incluya software básico de diseño de etiquetas, con puerto de red interno, certificación de distribuidor autorizado.”*

Teniendo en cuenta lo mencionado y requerido por la entidad anteriormente para el suministro de las impresoras de etiquetas de transferencia térmica, no se aporta ni se evidencia en la propuesta presentada por el proponente DESIGN TECHNOLOGY S.A.S. un documento en el cual certifique la garantía de un (1) año del equipo ofertado y de seis (6) meses en el cabezal de la impresora, por consiguiente **NO CUMPLE** con lo requerido por la entidad y en caso de resultar adjudicatario **NO** garantiza a la entidad el cumplimiento de este requisito.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente propuestos, solicitamos muy respetuosamente a la entidad evaluar técnicamente esta propuesta como **NO CUMPLE**.

Respuesta Observación No. 2: Las especificaciones técnicas de los equipos se encuentran evaluadas según el Numeral A. Oferta Técnica que cita:

*“El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, **diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.**”*

Por lo anterior, el Proponente No. 01, mediante folio 1 a 3 de su oferta, acredita el cumplimiento del numeral anteriormente citado.

De conformidad con lo expuesto, no procede la observación.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

De acuerdo al numeral 3.1 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA del pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad contratante en donde reza lo siguiente:

*“Los proponentes deberán presentar el Anexo No. 5 OFERTA ECONOMICA, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.”*

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y revisando el Anexo No. 5 – PROPUESTA ECONÓMICA a folios 42 y 43 de la propuesta presentada por DESIGN TECHNOLOGY S.A.S. se encuentra que fue dirigida a otra entidad y presentada en un formato que no corresponde al solicitado para el presente proceso de selección, por lo tanto incurre en la causal de rechazo del literal g del numeral 4.5, que al tenor reza:

*“g) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.”*

Por consiguiente solicitamos a la entidad muy respetuosamente rechazar la propuesta del proponente DESIGN TECHNOLOGY S.A.S.

Respuesta Observación No. 3: una vez revisado el Anexo 5 Propuesta económica del proponente No. 01 a folio 39, se observa que va dirigida para la Unidad nacional para la gestión del riesgo de Desastres.

En consideración a lo anterior, el pliego señala en el Numeral 3.1 Evaluación Oferta Económica:

*“(..)”Los proponentes deberán presentar el Anexo No. 5 OFERTA ECONOMICA, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta. (...)”*

Y adicionalmente el literal g) del numeral 4.5 Causales de Rechazo, que cita:

*“(..)” g) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.”*

De conformidad con lo expuesto, si procede la observación y el Proponente No. 01 No recibe puntaje su Oferta Económica y obtiene calificación de RECHAZO de su oferta económica.

✓ Observación al Proponente P05: SERVIMÁGENES:

**OBSERVACIÓN No. 1**

Con base en lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1580 de 2015, donde se define la propuesta con valor artificialmente bajo y el Artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993 que regula el principio de responsabilidad, nos permitimos sugerirle a la entidad verifique la viabilidad técnica y económica de la propuesta ofrecida por SERVI IMÁGENES LTDA.

Lo anterior, toda vez que el valor ofrecido por el proponente SERVI IMÁGENES LTDA, se encuentran completamente fuera del rango promedio de precios que determinó el estudio de mercado desarrollado por la entidad, y de los valores ofertados por los demás proponentes en este proceso licitatorio. Desde el punto de vista económico para la entidad puede ser atractivo un ofrecimiento hecho en los términos que en dicha propuesta se plantea, pero ello no garantiza el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones que contractualmente se le otorgarían en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, propuesta artificialmente baja es aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de los precios del mercado, en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

Como es claro, la normatividad es explícita en descalificar aquel comportamiento de un oferente que, orientado a la obtención de la adjudicación de un proceso de contratación, realiza una oferta con precios que, aunque pueden ser interesantes para la entidad, no lo son para el mismo oferente por cuanto obvia su propia utilidad, la que se sacrifica a costa de la adjudicación del proceso.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1580 de 2015, impone a las entidades estatales el deber legal de requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, cuando este, de acuerdo con el análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1, parece artificialmente bajo. Y por lo tanto, se puede afectar el derecho a la igualdad al que tienen todos los oferentes. A continuación presentamos el análisis de los valores de las propuestas económicas de los diferentes proponentes en orden de radicación:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
DESIGN TECHNOLOGY SAS	\$ 70.627.720
ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S	\$ 54.841.804
AMERICAN OUTSOURCING S.A	\$ 80.087.000
SUMIMAS S.A.S	\$ 78.440.000
SERVI IMÁGENES LIMITADA	\$ 48.500.000
SITEC SUMINISTROS S.A.S	\$ 79.481.181
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	\$ 74.559.847
PROTECH INGENIERÍA S.A.S	\$ 71.778.194
PC TECH MILENIUM S.A.S	\$ 76.740.000
INGELECTRO S.A.S	\$ 82.544.621
PROMEDIO	\$ 71.760.037

Igualmente, al revisar el estudio de mercado que realizó la entidad se puede constatar que los precios unitarios son similares a los propuestos por los oferentes y discrepan del ofertado por SERVI IMÁGENES LTDA.

Escáner

velocidad ppm	marca	Modelo	Páginas por día	total, en pesos	Empresa
110	Kodak	I4250	40000	30.984.500	Tienda Digital
110	Kodak	I4250	40000	\$2.533.725	HERRCO
100	XEROX	4799	40000	40.824.300	Delcop Colombia SAS

De acuerdo al análisis del estudio de mercado y los valores unitarios de las ofertas presentadas se debe considerar que la propuesta de SERVI IMÁGENES LTDA. En el ítem de Escáner presenta un valor artificialmente, muy reducido y disminuido con respecto al análisis del mercado y de las propuestas presentadas por los demás oferentes. El oferente SERVI IMÁGENES LTDA. ofertó un valor unitario del escáner por \$18.900.000 siendo este un 60% inferior al menor valor del estudio del mercado.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a la entidad rechazar al proponente SERVI IMÁGENES LTDA., ya que de resultar adjudicatario se pondría en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección.

Respuesta Observación No. 1: La entidad en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, solicitó al proponente No. 5 **SERVI IMÁGENES LIMITADA**, que justificará el valor de su oferta económica. Ante este requerimiento que efectuó la entidad el proponente a través de correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2017, allega las justificaciones de su propuesta económica y adiciona la certificación que le emite el distribuidor mayorista, sobre las cotizaciones de los escáneres a suministrar.

Adicionalmente el proponente en su justificación manifiesta:

*“Los scanners ofertados por SERVI IMÁGENES son de iguales características a las requeridas en el pliego de condiciones y son más económicos que los equipos ofertados por los distintos proponentes para el estudio de mercado”.*

En tal sentido y no solo partiendo del principio de la buena fe, sino de las justificaciones válidas que aporta el proponente y la certificación que emite el distribuidor mayorista a la ANI donde reafirman los valores de los equipos a suministrar, la entidad encuentra justificada la oferta económica del proponente No. 5, en tal sentido, la entidad enfatiza en que de resultar adjudicatario, el proponente No. 5, este deberá suministrar los equipos solicitados por la entidad, con las especificaciones estipuladas en los estudios previos y los pliegos de condiciones y la entidad reconocerá el valor ofertado por este en su oferta económica.

Por lo anteriormente expuesto no procede la observación y se mantiene la calificación de hábil del proponente No. 5.

**Nota:** la entidad el día 23 de marzo de 2017, publicó en el SECOP la justificación aportada por el proponente No. 5, en virtud del principio de publicidad y para que todos los proponentes conocieran de dicha justificación y presentaran si lo estimaban conveniente las observaciones u objeciones correspondientes.

**OBSERVACIÓN No. 2**

De acuerdo a la Adenda No. 1 publicada por la entidad contratante donde reza lo siguiente: "1. Suministrar cuatro (04) impresoras de etiquetas de transferencia térmica, con resolución de mínima de 203Dpi y velocidad de impresión de 5 O 127mm por segundo, ancho máximo de impresión de 4.09" (104 Mm) que permita utilizar rollos de 5" (127Mm). Memoria 4Mb Flash. 8Mb Sdram. Puerto Usb. Serial y paralelo. Compatible con Lenguaje De Programación Zpl.Epl con garantía de la impresora de: 1 Año. Cabezal: 6 Meses o según controlador lineal 2 millón de pulgadas que incluya software básico de diseño de etiquetas, con puerto de red interno, certificación de distribuidor autorizado."

Teniendo en cuenta lo mencionado y requerido por la entidad anteriormente para el suministro de las impresoras de etiquetas de transferencia térmica, no se aporta ni se evidencia en la propuesta presentada por el proponente SERVI IMÁGENES LTDA. Un documento en el cual certifique la garantía de un (1) año del equipo ofertado y de seis (6) meses en el cabezal de la impresora, por consiguiente **NO CUMPLE** con lo requerido por la entidad y en caso de resultar adjudicatario NO garantiza a la entidad el cumplimiento de este requisito.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente propuestos, solicitamos muy respetuosamente a la entidad evaluar técnicamente esta propuesta como **NO CUMPLE**.

Respuesta Observación No. 2: Las especificaciones técnicas de los equipos se encuentran evaluadas según el Numeral A. Oferta Técnica que cita:

*"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, **diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.**"*

Por lo anterior, el Proponente No. 01, mediante folio 1 a 3 de su oferta, acredita el cumplimiento del numeral anteriormente citado.

De conformidad con lo expuesto, no procede la observación.

**OBSERVACIÓN No. 3**

De acuerdo al numeral 3.2 FACTOR DE CALIDAD (Anexo No. 6) del pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad contratante donde reza lo siguiente:

*"A los proponentes que realicen el siguiente ofrecimiento adicional, diligenciando el Anexo No. 6, se le otorgarán 200 puntos por factor calidad..."*

*"NOTA 1: El ítem del FACTOR DE CALIDAD, es adicional a los requerimientos mínimos exigidos, por lo que la no presentación del mismo no restringe la participación del proponente, sino simplemente, no se hará acreedor a los puntos que dicho ofrecimiento otorga.*

*NOTA 2: Los proponentes deberán presentar el Anexo No. 6 FACTOR DE CALIDAD, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo en las condiciones solicitadas, no será tomada en cuenta para efectos de la asignación de puntaje por este criterio."*

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y revisando el Anexo No. 6 – FACTOR DE CALIDAD a folio 82 de la propuesta presentada por SERVI IMÁGENES LTDA. No se encuentra diligenciado en su totalidad en lo que respecta al puntaje total.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad y de acuerdo a lo mencionado anteriormente no otorgarle los 200 puntos por FACTOR DE CALIDAD al proponente SERVI IMÁGENES LTDA. Por lo que el Anexo No. 6 - FACTOR DE CALIDAD, no está diligenciado en su totalidad y esto implica que tampoco puede ser subsanable por el simple hecho de ser un criterio que asigna puntaje.

Respuesta Observación No. 3: Una vez revisado el Anexo N°6 Factor de Calidad del P05 a folio 82 de la propuesta, se observa que el ofrecimiento CUMPLE con lo exigido en el Pliego en el numeral 3.2, que cita:

*“(…)..A los proponentes que realicen el siguiente ofrecimiento adicional, diligenciando el Anexo No. 6, se le otorgarán 200 puntos por factor calidad” (…)*

Es de enfatizar, que el proponente presenta el ofrecimiento tal como lo exige la entidad a través del pliego de condiciones; por su parte es la entidad la que otorga el puntaje (200 puntos), a los proponentes que oferten dicho ofrecimiento en las condiciones establecidas.

Por lo anterior, la Agencia, procedió a otorgar el puntaje al proponente No. 5.

De conformidad con lo expuesto, no procede la observación.

2. **El Proponente P01 DESIGN TECHNOLOGY, Mediante email de fecha martes, 28 de marzo de 2017 10:34 a. m, presenta la siguiente observación al informe de evaluación del presente proceso, publicado el pasado 22 de Marzo:**

✓ Observación al Proponente P05: SERVIIMAGENES:

En atención a la publicación del documento allegado por Servi Imágenes al proceso del asunto, nos permitimos solicitar amablemente se haga pública la ficha técnica del scanner por ellos ofertado, ya que si bien, al validar las configuraciones por Ustedes requeridas el Scanner que cumple con el requerimiento completo es el Kodak i4250 y que por el estudio fue el ofertado por la mayoría de los proponentes.

Respuesta: Los proponentes no están obligados a presentar las especificaciones del escáner solicitado por la Agencia. Las especificaciones técnicas de los equipos se encuentran evaluadas según el Numeral A. Oferta Técnica que cita:

***“El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.”***

De conformidad con lo expuesto, no procede la observación.

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2017.

**COMITÉ EVALUADOR**